

DECRETO 2595 DE 1985

(septiembre 10)

Por el cual se autoriza la designacion de veinte jueces de instrucción criminal y se determina la Planta de Personal de los respectivos despachos judiciales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 70 y 71 de la Ley 2ª de 1984,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con las necesidades de Investigación y teniendo en cuenta el artículo 70 de la Ley 2ª de 1984, autorízase la designación de veinte (20) Jueces de Instrucción Criminal, cuya distribución la hará el Consejo Nacional de Instrucción Criminal.

Artículo 2º La planta de personal correspondiente a cada Juzgado de Instrucción Criminal, será la siguiente:

NÚMERO

CARGO

GRADO

Uno

Juez

17

Uno

Secretario

10

Uno

Escribiente

6

Uno

Escribiente

5

Artículo 3° Los Jueces de Instrucción Criminal de que trata este Decreto quedan adscritos a las respectivas Direcciones Seccionales de Instrucción Criminal, para los efectos previstos en los Decretos 2267 de 1969, 533 de 1971 y los que los adicionan y reforman.

Artículo 4° La primera designación que efectúen los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, de conformidad con la autorización prevista en este Decreto se entenderá hecha por el resto del actual período judicial.

Artículo 5° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de septiembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia,

ENRIQUE PAREJO GONZALEZ.

La Ministra de Hacienda y Crédito Público (E),

MARIA MERCEDES CUELLAR DE MARTINEZ.